



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

12769

Corrección de errores de la Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal de circulación del municipio de Artà

Dada la publicación en el BOIB nº 173 de 18 de diciembre de 2021, de la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de circulación del municipio de Artà;

Habiéndose detectado un error en el año de entrada en vigor de la Ordenanza, se publica la corrección que a continuación se especifica, y **donde dice:**

<<Disposición final. Entrada en vigor

Esta Ordenanza debe publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de las Illes Balears, siempre que haya transcurrido el plazo de treinta días a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y debe entrar en vigor el 1 de enero de 2017.>>

Debe decir:

<< Disposición final. Entrada en vigor

Esta Ordenanza debe publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de las Illes Balears, siempre que haya transcurrido el plazo de treinta días a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y debe entrar en vigor el 1 de enero de 2022.>>

Artà, documento firmado electrónicamente (20 de diciembre de 2021)

El alcalde

Manuel Galán Massanet

